

06PP



Resolución Ministerial

Lima, 29 de setiembre de 2014

No. 324-2014-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 305-2012-EF, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado con Resolución Ministerial N° 256-2013-EF/41, Resolución Ministerial N° 194-2014-EF/43, y Resolución Ministerial N° 254-2014-EF/41;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 236-2014-EF/43, se actualizó la designación de los responsables titulares y alternos de brindar información pública y de registrar y actualizar el Portal de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, resulta necesario modificar el Procedimiento Administrativo N° 01 "Acceso a la Información que produzca o posea el MEF", del TUPA - MEF en lo concerniente a la autoridad competente para resolver el procedimiento;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por resolución ministerial; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, aprobado con Decreto Supremo N° 305-2012-EF, en lo concerniente a la información relativa a la autoridad competente para resolver el Procedimiento Administrativo N° 01 "Acceso a la Información que produzca o posea el MEF", el mismo que queda redactado conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.





Artículo 2.- Publicar la presente resolución ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", debiendo publicar su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y en el Portal Institucional de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, en la misma fecha de publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas